



## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025-MPA/CM

Azángaro, 12 de agosto del año 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de agosto del 2025, el Código Único de Tramite T-0000056K que contiene el oficio N° 2611-2025-OS-GSE/DSR-OR PUNO, Informe N° 075-2025-MPA/GDE/SGAE/MBMS emitida por el Sub Gerente de Actividades Económicas de la MPA, Informe N° 389-2025-MPA-GDE-JJVQ emitida por el Gerente de Desarrollo Económico, Opinión Legal N° 575-2025-MPA/OGAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

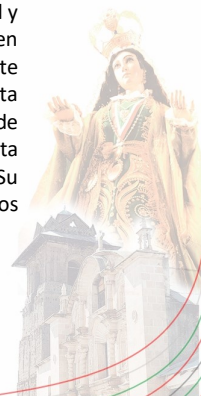
Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, los artículos IV Y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; además promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Oficio N° 2611-2025-OS-GSE/DSR-OR PUNO el Jefe de la Oficina Regional Puno - Osinergmin, manifiesta el interés de celebrar un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, con el objeto de implementar un AGENTE OSINERGMIN en la Municipalidad Provincial de Azángaro, para orientar a la población sobre sus derechos y deberes en los servicios de abastecimiento de energía, así como establecer un canal de comunicación eficiente y oportuno entre ambas entidades para la atención de denuncias, tramitación de reclamos en el servicio eléctrico y lucha contra la informalidad en la comercialización de hidrocarburos, entre otros aspectos;

Que, con informe N° 075-2025-MPA/GDE/SGAE/MBMS el Sub Gerente de Actividades Económicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro, refiere que el acceso a servicios públicos de calidad en sectores clave como energía eléctrica y comercialización de hidrocarburos es un derecho ciudadano que debe garantizarse con equidad y eficacia. En zonas rurales como la provincia de Azángaro, existen brechas significativas de atención, informalidad en la comercialización de combustibles, conexiones ilegales, y desconocimiento de los derechos del usuario. Ante este contexto, el convenio específico suscrito entre OSINERGMIN y la Municipalidad representa una herramienta estratégica para fortalecer la gobernanza local, empoderar a la ciudadanía, y descentralizar los servicios de supervisión y fiscalización energética, concluyendo que el convenio propuesto por OSINERGMIN resulta técnicamente institucionalmente viable y beneficioso, tanto para la Municipalidad como para la ciudadanía. Su implementación permitirá mejorar los canales de atención, prevenir riesgos, fomentar la formalidad y acercar los servicios públicos a la población rural.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, con informe N° 389-2025-MPA-GDE-JJVQ el Gerente de Desarrollo Económico de la MPA. eleva el informe N° 075-2025-MPA/GDE/SGAE/MBMS emitido por la Sub Gerencia de Actividades Económicas, referente a la viabilidad y beneficios del Convenio en mención;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 575-2025-MPA/GAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina por la procedencia de la suscripción y aprobación de la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO, el cual tiene por objeto: el orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes en los servicios de abastecimiento de energía, así como de establecer un canal de comunicación eficiente y oportuno entre ambas entidades para la atención de denuncias, reclamos y lucha contra la informalidad en la comercialización de hidrocarburos, entre otros aspectos.” Así mismo, el presente Convenio Específico tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, renovándose sucesivamente y de manera automática cada dos (2) años, salvo disposición expresa en contrario de alguna de las partes.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores: Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari León, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Beltran Ccuno Arenas, y voto en contra de la regidora Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi se tomó el Siguierte:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO con el objeto de implementar un AGENTE OSINERGMIN en la Municipalidad Provincial de Azángaro, para orientar a la población sobre sus derechos y deberes en los servicios de abastecimiento de energía, así como establecer un canal de comunicación eficiente y oportuno entre ambas entidades para la atención de denuncias, tramitación de reclamos en el servicio eléctrico y lucha contra la informalidad en la comercialización de hidrocarburos, entre otros aspectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, la Suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO, para el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás Unidades Orgánicas que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

**ARTICULO CUARTO. – SEÑALAR**, Que todos los documentos que anteceden y visan en la presente resolución son responsables los funcionarios y servidores públicos que los emiten.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

